

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

reales como se acredita de las justificaciones hechas ante
las Justicias de San y Aspe; y pagar a los Propios de este
Comun, a la Real Hacienda, y Salarios de dependientes
mas de ochenta mil y 5. on sin de faltar otra utilidad cada
año a que se consume en esta Población, siete, a ocho reales;
Concluye suplicando a esta Ciudad que tomando Informe
de los Particulares contenidos en dho Memorial, se digne
siendo ciertos aumentar un quarto en cada Cuartillo de
Aguardiente, o visar las medidas aquella parte que
fuere justa para reparar de las perdidas que esta ex-
perimentando, cuyo medio ha practicado este Ayunta-
miento en qual falta, quando administraba de su Cuentas
esta Expedic; Thaviéndolo oydo, y confesado, lo cometo
a los ojes Dn Juan Thomas Montijo y Dn Ramon Ulloa
quer Rexer y Dn Phelipe de los Juncos Comisarios de
Abastos para que se Informen de el contexto de dho Me-
morial, tomando noticias conducentes al asunto, a
fin de averiguar su Textura, y tho contada expresion
y claridad, y traída para resolver lo conveniente a
esta pretension.

Señoría para
tenr de Lienzo
Ciudad morador en la Diputación de Santomera de su Juris-
dicción Oficial de texedor de Lienzo suplicando a este
Ayuntamiento le conceda Licenzia por seis meses para